



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N. ° 095-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 008, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día martes 25 de julio del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Informe N° 007-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-CR-B, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Consejero Regional de la provincia de Bagua, Cs. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mismo dispositivo del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el inc. L) Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas** precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de la dirección superior, de la administración del gobierno regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el **artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **inc. b) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente dispone, **que son derechos de los consejeros regionales** Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general. Inc. c) cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...). Inc. f) Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Inc. n) Presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias de la región;

Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN FISCALIZADORA**: El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;





Que, el **artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;

Que, el **INFORME N° 007-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-CR-B, de fecha 18 de julio de 2023**, suscrito por el Consejero Regional de la provincia de Bagua, **Cs. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar**, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional y hace llegar el informe de fiscalización a la “Contratación de personal, designación de funcionarios y pago de remuneraciones en los años 2022 y 2023, en la Unidad Ejecutora de la RED de Salud Bagua – Amazonas, las Funciones de los directores y funcionarios directivos de la RED de Salud Bagua - Amazonas”.

Que, luego de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones:

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la fiscalización realizada a la RED de Salud Bagua, sobre la contratación de personal y los fundamentos establecidos para otorgar los contratos **Indeterminados** a servidores, que no cumplían con los requisitos establecidos en la normativa para acceder a dicho beneficio, asimismo se verifico la no existencia del área de Escalafón y que los legajos del personal, nombrado, contratado y designado no sea ubicable y ordenado de acuerdo a la normativa, asimismo se pone en consideración del Consejo, que en el Centro de Salud Aramango, el local se está utilizando como un centro de baile, ofreciendo una mala imagen ante la colectividad, vulnerando la normativa de Código de ética de la Función Pública, el Consejero Regional por la provincia de Bagua, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

1. Que, el Señor; Gobernador Regional de Amazonas, derive los actuados a Secretaría Técnica del Gobierno Regional Amazonas, a fin de que evalúe y amerite las presuntas responsabilidades administrativas en que habría incurrido el director de la RED de Salud Bagua, en los hechos observados. **(Conclusión 1, 2 y 3).**
2. Asimismo, disponga que Secretaría, Técnica de la RED de Salud Bagua, evalúe y amerite las responsabilidades administrativas en que han incurrido los funcionarios y servidores de la RED de Salud Bagua, en los hechos observados. **(Conclusión 1, 2 y 3).**
3. Que, el Gobernador Regional disponga, al Procurador Público Regional Gobierno Regional Amazonas, de acuerdo a sus atribuciones amerite las presuntas responsabilidades legales en que habrán incurrido el Director de la RED de Salud Bagua y el responsable de Administración y de la Oficina de Personal de la citada Entidad. **(Conclusión 1).**
4. El Director, de la RED de Salud Bagua, disponga la nulidad de los contratos Indeterminados, que se otorgaron a aquellos que no cumplían con los requisitos establecidos en la normativa y disponga la implementación y ordenamiento del Área Escalafonario de la RED de Salud Bagua. **(Conclusión 1 y 2).**

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 008 llevada a cabo el día martes 25 de julio de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero: APROBAR el INFORME N° 007-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS-CR-B, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Consejero Regional de la provincia de Bagua, **Cs. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar**, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional y hace llegar el informe de fiscalización a la “Contratación de personal, designación de funcionarios y pago de remuneraciones en los años



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



2022 y 2023, en la Unidad Ejecutora de la RED de Salud Bagua – Amazonas, las Funciones de los directores y funcionarios directivos de la RED de Salud Bagua - Amazonas”, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que **DISPONGA** a través de los funcionarios competentes el cumplimiento a **la implementación de las cuatro (04) recomendaciones, plasmadas en el informe señalado precedentemente**; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 31 días del mes de julio de 2023.

 
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.